



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2016-00311
DEMANDANTE	COOPERATIVA "ARMYCOOP"
DEMANDADO	FELIX SILVA GOMEZ
FECHA	OCTUBRE 13 DE 2023

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho del señor Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que fue recibido oficio mediante el cual se comunica la orden de embargo de remanente, decretada por el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto de Soledad. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD- Soledad- Atlántico, octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto de Soledad, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2023-00106-00, decretó el embargo y secuestro del remanente de los dineros, bienes muebles y enseres o inmuebles embargados y de los que se llegaren a desembargar al demandado FELIX SILVA GOMEZ dentro de este proceso promovido por COOPERATIVA "ARMYCOOP", el cual fue comunicado en fecha 03 de octubre de 2023 mediante correo electrónico, a través del oficio No. 0532 del 06 de septiembre de 2023, emitido por el citado Juzgado.

Sin embargo, una vez revisado en forma detallada el expediente, se advierte que, únicamente fue decretada medida de embargo de salario en contra del demandado, por lo tanto, dentro del proceso no se efectuó remate de bien mueble o inmueble no quedando remanentes de dineros. Por lo que, habrá de resolver NO acogiendo dicha orden por lo anteriormente expuesto.

Por lo anterior, este juzgado se abstendrá de acoger el embargo de remanentes comunicado.

Por lo anterior, este Juzgado,

### RESUELVE

1. NO ACOGER el embargo del REMANENTE de los dineros, bienes muebles y enseres o inmuebles embargados y de los que se llegaren a desembargar al demandado dentro del proceso de la referencia, decretado por el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto de Soledad, dentro del proceso No. 2023-00106-00, cursante en aquel juzgado, donde aparece como demandante COOPERATIVA "ARMYCOOP" y que se sigue en contra del demandado FELIX SILVA GOMEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Comuníquese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS**

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0103**

SOLEDAD, **OCTUBRE 18 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO